



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAR 2018

Expte. N° 10.879/16 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 352 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos de la Secretaria del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita se rectifique el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 480/17, en la parte correspondiente donde dice: "D.N.I N° 25.662.232" debe decir "D.N.I. N° 34.066.794".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 480/17, en la parte correspondiente donde dice: "D.N.I N° 25.662.232" debe decir "D.N.I. N° 34.066.794".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0224-2018